RESOLUCIÓN N° 780 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA SENATUR - AD REFERÉNDUM –ID N° 367.312"----------

Asunción, 01 de julio de 2019

VISTO: El Memorándum N° 672/2019, de fecha 28 de junio del 2019, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, que tiene origen en el Memorando del 19 de marzo del 2019 del Departamento de Logística, dependiente de la Dirección de Administración, de la Secretaría Nacional de Turismo, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remite el Proyecto de Resolución POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA SENATUR-AD REFERÉNDUM –ID N° 367.312"----------

Que, conforme a la Resolución N° 233/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones debe dar inicio a los procesos licitatorios, a fin de contar con los bienes y servicios requeridos en el desarrollo de las funciones orientadas al logro de los Objetivos Institucionales.----------

Que, los Pliegos de Bases y Condiciones y las Cartas de Invitaciones deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: "*...b) Licitación Por Concurso de Ofertas; para contrataciones cuyos monto se encuentre entre dos mil y diez mil jornales mínimos...*";----------

Que, de acuerdo a la mencionada disposición y teniendo en cuenta el monto estimado para la contratación de referencia, la misma debe realizarse por la modalidad de "Licitación por Concurso de Ofertas", siendo un requisito indispensable del mismo, la formulación del Pliego de Bases y Condiciones, donde se establezcan las condiciones generales del proceso y los requerimientos específicos de la contratación.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 780 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, A EFECTUAR LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA SENATUR - AD REFERÉNDUM –ID N° 367.312"----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA N° 113/19 de fecha 26 de junio de 2019, concluye: "... *el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 16/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA SENATUR-AD REFERÉNDUM- ID N° 367.312" , elaborado y remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR se ajusta al modelo guía proveído por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la plataforma y que la misma se adecua a las necesidades de la recurrente.*----------

Que, el Decreto N° 8911/2018, reglamenta las Leyes N° 1388/1998, "QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO", se organiza la estructura orgánica de la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO-SENATUR, dependiente de la Presidencia de la República, se abroga el Decreto N° 8111/2006 y se deroga el Decreto N° 1556/2009.----------

Que, la Lic. Sofía Montiel de Afara, mediante Decreto Presidencial N°164/2018, con fecha 4 de setiembre, ha sido nombrada como Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras"*----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones.----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a realizar el proceso de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 16/19 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA SENATUR - AD REFÉRENDUM - ID N° 367.312"**----------

Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado autorizado en el Art.1° de la presente Resolución.----------

Art. 3° Informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio de los trámites del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2019.----------

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/JV/cg

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo